



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CCCLXXVII.

hubiere bien para mar me sea dho. el vien.
ne. y si dos viernes y sabado y si tres viernes.
y viernes y sabado y si mar biener mis
hobiere kan duchar como mejor pareciere
a mi patron el qual kudo q. sea patron
de Capellania mi marido Diego Cowalan
el qual tenga los dho. bienes mientras que
viviere que no se digan ni ca ningunas pero
desp. que el sea muerto deso por patron de la
dho. Capellania al mar propinguo heride.
no mio q. sea varon y no vuzer y al con
sejo de esta villa, para que los pongan el
Capellan que qui rieren y por bien tubieren,
y de sisa el dho. Capellan de la manera q.
dicharon, y si el dho. Conesgo y mi patron ha
biere discordia que elegir el dho. Capellan man
do que lo eche solo el patron mar propin
cua pariente ni sin el Conesgo, y el Capellan
q. el dho. Conesgo y patron echaron no sea
biere como es rason la dho. Capellania q. los
dho. mis patrones lo puedan quitar y po
ner otro, y todavia si entre el Conesgo y mi
patron mar propinguo hubiere discordia que
sea todavia a voluntad de mi propincua pa
tron y no del Conesgo, esta mi voluntad que
h en la particion q. se biere entre mi y
el dho. mi marido Diego Cowalan me cu
piere bien para que den renta a ve

